

Ciudad de México, a 6 de diciembre del 2019.

**Versión estenográfica de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno del Instituto.**

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Bienvenidos a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Le pido a la Secretaría que verifique el *quorum* para sesionar.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, le informo que con la presencia en la sala de los comisionados Juárez, Cuevas, Contreras, Fromow y Robles, así como la participación vía remota del Comisionado Camacho, tenemos *quorum* para llevar a cabo la sesión.

Asimismo, le informo que en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Comisionado Díaz envió sus votos razonados por escrito, de los cuales se dará cuenta en el momento oportuno.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, David.

En ese caso, someto a aprobación de los presentes el Orden del Día.

Quienes estén por su aprobación sírvanse en manifestarlo.

Comisionado Camacho, ¿nos escuchas?

No te escuchamos, Comisionado.

Muchas gracias.

Someto a su aprobación el Orden del Día.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Presidente, se aprueba con el voto de los seis comisionados presentes en la sesión.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

En el primer asunto, el listado bajo el numeral III.1, es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto modifica y autoriza al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de la oferta de referencia para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, entre localidades y de larga distancia internacional, para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y autorizados de telecomunicaciones, presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste.

Le doy la palabra al licenciado Víctor Rodríguez para que presente este asunto.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Presidente, si me lo permite, podría presentar la ingeniera Adriana Williams.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Adelante, por favor.

**Ing. Adriana Williams Hernández:** Gracias, Comisionado.

Como antecedentes al asunto III.1, tenemos que mediante escrito presentado ante el Instituto el 31 de julio del 2019, en cumplimiento a lo establecido en la medida cuadragésima primera de las medidas fijas, Telmex y Telnor presentaron para su revisión y aprobación las ofertas de referencia para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, entre localidades y de larga distancia internacional para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.

El 7 de agosto de 2019, el Pleno del Instituto determinó someter a consulta pública por un plazo de 30 días naturales las propuestas de oferta de referencia presentadas por el AEP.

Con fecha 2 de octubre de 2019, el Pleno del Instituto aprobó mediante Acuerdo P/IFT/EXT/021019/482, el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de las ofertas de referencia de arrendamiento de enlaces dedicados locales entre localidades y de larga distancia internacional para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, presentada por Teléfonos de México y Teléfonos del Noroeste.

El 8 de noviembre de 2019, Telmex y Telnor presentaron sus escritos de respuesta al acuerdo de modificación, mediante los cuales manifiestan lo que a su

derecho conviene sobre las modificaciones realizadas en el mencionado acuerdo.

Los puntos más relevantes en los proyectos de resolución que se someten a su consideración son los siguientes: se modifican los plazos de entrega de los enlaces de conformidad con los establecidos en las medidas fijas; se modifican las capacidades disponibles de los enlaces, de conformidad con lo establecido en las medidas fijas y en la ORE vigente; se modifican los plazos de atención a fallas de los enlaces, de conformidad con los establecidos en las medidas fijas; se modifican las penalizaciones al AEP por el incumplimiento de los plazos máximos establecidos en la reparación de fallas conforme a las ofertas vigentes; se modifican los plazos para la objeción de facturas y para resolver sobre las facturas objetadas conforme a la oferta vigente.

A efecto de otorgar certeza sobre los criterios bajo los cuales se podrá determinar la atención de una solicitud de servicio a través de un proyecto especial, se modificó la oferta delimitando dichos criterios, eliminando la posibilidad de considerar en una cotización los costos de transporte, ya que los mismos se encuentran considerados en las tarifas aplicables al servicio.

Asimismo, se determinó la tarifa aplicable al tramo del enlace dedicado para los casos en los que el concesionario solicitante recibe el enlace dedicado en una central del AEP, en la cual se encuentra ubicado y no proporciona dicho tramo.

Es cuanto, comisionados.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Está a su consideración, comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Para que por favor el área indique cómo están modificándose las tarifas en términos porcentuales y a qué obedece en general dichos aumentos en el precio de los enlaces.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Adriana, por favor.

**Ing. Adriana Williams Hernández:** Si por ejemplo, en las tarifas de los enlaces dedicados locales, se observa un incremento aproximadamente de un 2.66 por ciento en los costos de instalación, respecto a la renta mensual tenemos en

promedio un 6 por ciento de incremento, respecto a los enlaces ethernet sus costos de instalación también se incrementan en 1.55 por ciento y por la renta mensual tenemos diferente porcentaje en los incrementos.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Particularmente en renta mensual observo que hay varios incrementos superiores al 10 por ciento, ¿sería así?

¿Y a qué obedece?, sobre todo la razón, a qué obedece.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Adelante, Víctor.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Si, los incrementos de la renta mensual en tramos locales se deben: uno, a la actualización, que está muy apegado con el modelo de desagregación, hemos visto que uno de los elementos para calcular las tarifas de TDM y más de bajas velocidades, se utiliza el cobre. Por lo tanto, el aumento se debe a: una, el aumento en el bucle local; y dos, a las actualizaciones que se dan sobre la inflación y el tipo de cambio.

En algunas cuestiones, en la WACC no pega tanto, porque el costo de capital promedio ponderado que se determinó respecto al periodo anterior para la red fija, fue muy bajo el cambio que se tuvo, era de 5.85 -si no mal recuerdo- el año pasado en términos reales, y hoy es de 5.75; el que tuvo una mayor baja de la WACC fue los servicios móviles.

Otra de las cuestiones que, si tiene un aumento, no aumento significativo, un aumento en los casos de transporte, fue que esto viene derivado de que es un insumo del modelo de interconexión, en el modelo de interconexión nosotros modelamos cómo el tráfico sube; el tráfico por megabit o para voz, o en su caso, datos o transmisión de datos, subió y, por lo tanto, se necesita mayor inversión y mayor costo.

¿Qué le pasa cuando aumenta esos costos que agarramos de la red de transporte? Lo metemos al modelo, sin embargo, los enlaces dedicados entre localidades o de larga distancia nacional, entre localidades o internacionales no aumentaron tanto; por lo tanto, el costo de transporte fue lo que predominó sobre el costo que se refleja ahí.

Si bien es cierto, aumentan un 12 por ciento y en algunos 14 por ciento, en el caso de ethernet que fue donde más aumentaron, la relación es de que estaba por kilómetro, un enlace estaba en 8 y aumentó a 9, un peso, pero por la cuestión de diferenciación fue el aumento; pero eso se debe más en el de larga distancia por los costos de transporte.

Y nada más para apuntar que, en el caso hay unos enlaces dedicados locales que disminuyeron y fue igual, por la actualización del modelo de costos de desagregación. ¿Por qué? Porque hay ciertos enlaces que nosotros los modelamos con fibra óptica; en el caso de fibra óptica se disminuyó el precio de la fibra óptica y en algunos casos eso repercute en el precio al enlace, predomina más que el aumento de costos que tuvieran por inflación o por el costo de transporte.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Si, gracias.

Si, señalar que este modelo de costos se sometió a un proceso de actualización para reflejar con mayor precisión la situación vigente en el mercado para la provisión de servicio mayorista de enlaces dedicados, siendo importante destacar la participación del AEP en dicho proceso a través de los requerimientos de información formulados por el Instituto para la actualización del modelo.

Y vemos que para enlaces TDM yo no veo ninguna suba, bueno, ningún aumento que sea mayor al 7 por ciento, y sí llama la atención un dato de un enlace de 34 megas que baja 7.46 por ciento.

Y ya cuando vamos a enlaces de ethernet hay aumentos, el que más aumenta es de 7.42, el de 8 Mb, no, el de 6 Mbps, pero destacar que a partir de 6 Mbps, lo que es de 8 Mbps a 90 Mbps tenemos bajas significativas, señalando por ejemplo que el de 8 Mbps baja 35.17 por ciento y el de 10 Mbps 32.70 por ciento, y así el de 20, 27.97 por ciento.

Pedir la opinión del área, ¿esto es el reflejo de la tecnología que está utilizando Telmex, sobre todo en cuestión de fibra óptica?, o ¿a qué atribuyen ustedes esta baja considerable en la tecnología de ethernet?, sobre todo también en lo que es el Giga ethernet de 100 Mbps, que también baja de forma considerable.

Tendrían alguna explicación de esto, por favor.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Víctor, por favor.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Si, como lo ha dicho el Comisionado Fromow, se está utilizando el mismo modelo de costos que hemos utilizado para 2018, determinó las tarifas en 2018, 2019 y ahorita para 2020.

Recordemos que este modelo fue por un proceso de consulta pública, y lo que agarramos del modelo fueron parámetros que el propio Teléfonos de México señaló sobre sus cuestiones técnicas; en algunas cuestiones, por ejemplo, brincaba que para uno a uno utilizaba par de cobre, pero para el E3 utilizaba fibra óptica; nosotros lo pusimos como esa cuestión de que era utilizado por fibra óptica.

¿Qué pasa con eso? Que el modelo anterior traía un precio de fibra óptica, si no mal recuerdo de dos mil 900, y hoy la fibra óptica baja de acuerdo al modelo que tenemos integral de desagregación. Eso en términos, en los términos fue lo que más les pegó a los precios locales de baja capacidad, porque es en donde se refleja mayor una disminución de mil pesos o dos mil pesos se ve reflejado en una caída considerable; sin embargo, en los de alta capacidad, si bien es cierto, bajó la fibra óptica, no se ve reflejado tanto la disminución en esos enlaces.

Y recordemos que también está muy ligado al tema del gradiente, el modelo tiene un gradiente y es como se reparten los costos entre los distintos enlaces. Pero en esos de ethernet fue por la disminución de fibra óptica, tomando en cuenta los parámetros técnicos que señala Teléfonos de México para proporcionar los servicios.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Víctor.

Si no hay más intervenciones voy a someter este asunto a votación nominal.

Le pido a la Secretaría que recabe la votación.

**Lic. David Gorra Flota:** Se recaba votación nominal del asunto III.1.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Mi voto es a favor en lo general, por lo que hace a modificar y autorizar en sus términos las condiciones de oferta de referencia para la prestación del servicio mayorista de arrendamientos de

enlaces dedicados locales y demás contemplados; sin embargo, y en consistencia con mi voto en contra del tema de separación funcional, voto en contra del resolutivo tercero y parte considerativa por lo que hace a la vigencia de las ofertas, hasta en tanto entre en vigor la separación funcional.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor del asunto.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Díaz, por lo que el asunto III.1 queda aprobado por unanimidad en lo general.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo el numeral III.2, se encuentra listada la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto modifica y autoriza al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de las ofertas de referencia de desagregación efectiva de la red local del Agente Económico Preponderante, presentados por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.

Le doy la palabra al licenciado Víctor Rodríguez para que presente este asunto.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Si me lo permite, presentaría Luis Rey.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Por favor, Luis, adelante.

**Lic. Luis Raúl Rey Jiménez:** Si, gracias, Presidente.

Buenos días, comisionados.

La resolución que se pone a su consideración es resultado del proceso de revisión previsto en las medidas de desagregación, por medio del cual el 28 de junio de 2019 Telmex y Telnor como integrantes del Agente Económico Preponderante presentaron sus propuestas de oferta de referencia, mismas que fueron sometidas a consulta pública del 12 de julio al 10 de agosto de 2019.

En seguimiento a lo anterior, con fecha 10 de octubre este Pleno aprobó las modificaciones a dichas propuestas, sobre las cuales el Agente Económico Preponderante entregó diversas manifestaciones; una vez analizadas las mismas y valorando los elementos aportados, se consideró procedente realizar algunos ajustes que forman parte del presente proyecto, entre los que destacan:

Que el procedimiento se ajusta para que las claves de usuario y contraseña para acceso de wifi móvil se proporcionen al final de la instalación del servicio a través de número 800, y para que la entrega de información del modelo y número de serie de módem u ONT se haga a través del SEG al finalizar la instalación del servicio.

Asimismo, el parámetro de reparación de fallas en un día hábil se ajusta de 90 a 85 por ciento, como se encuentra en la oferta vigente, para el servicio de desagregación virtual del bucle local y para el servicio de reventa de línea mayorista, dado que no se cuenta con evidencia al no registrarse aún demanda por dichos servicios.

Se elimina la obligación de presentar información de instalación de escalerillas internas de centrales, al no resultar de utilidad para los concesionarios solicitantes, y se modifica el alcance de las pruebas no intrusivas extremo a extremo mediante la entrega de evidencia de la configuración de equipos terminales para el servicio de acceso indirecto y de equipos de acceso para el servicio de concentración y distribución.

Por otra parte, por lo que hace a las tarifas, se identificó la necesidad de hacer ajustes en algunos parámetros, para reflejar de mejor manera los costos de provisión de los servicios: por una parte, para el SAIB simétrico, para cada perfil se opta por utilizar el parámetro de calificación real del bucle en lugar de la velocidad nominal; y con respecto al servicio de desagregación virtual del bucle local, se incluye el costo del bucle local de fibra óptica y un costo adicional imputable a la red de transporte, ambos determinados con el modelo de costo integral de la red de acceso fijo; adicionalmente, se utiliza un factor de calidad de 20 por ciento por la línea.

Finalmente, a partir de los comentarios recibidos por parte de sus oficinas a la nueva versión del proyecto, perdón, a la nueva versión del proyecto, contiene diversos ajustes de precisión, consistencia y de redacción.

Es cuanto, comisionados.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Luis.

A su consideración.

Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Tengo una duda.

En la reunión de trabajo del día de ayer se mencionaba que en algún caso ya hay alguna tarifa pactada de Telmex para SAIB, aplicable al año 2020, y que resulta en un costo menor que la que arrojaría nuestro modelo de costos, por lo cual se adopta.

Mi pregunta es si está referido o explicado ese tema particular en la resolución, en alguna parte; vi algo hacia el final de la página 65, pero no sé si exactamente es esa la explicación.

Y preguntarles, digamos, ¿cómo lo vamos a expresar este caso, que evidentemente favorece a las empresas requirentes del servicio?; y si teníamos algún precedente de que ya nos hubiera sucedido esto, de que tuviésemos que adaptar o adoptar tarifas menores por haber sido convenidas, menores a las que arrojaría nuestro modelo de costos.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Luis, por favor.

Víctor.

**Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario:** Nada más, como parte del modelo, y ahorita Luis explica dónde está reflejado lo del cambio.

Nosotros cuando haces modelos de costos de *retail minus* o de costos evitados, tú tomas ciertos supuestos, y en algunos de esos supuestos puedes tener cuánto es lo que le asignas de un costo a otro; el modelo resultaba para un caso específico una tarifa mayor, pero era con base a los supuestos de la autoridad.

Quien tiene mejor información, y vamos a decir un caso sencillo: si yo determino que todas las tarifas deberían de ganar el mismo costo de capital promedio

ponderado o la misma ganancia de cinco pesos, a lo mejor Teléfonos de México no quiere ganar cinco pesos en ese servicio y puede bajar su tarifa y ganar cuatro pesos, pero es por una decisión del propio Agente Económico Preponderante.

Esto es lo que pasa con los modelos cuando empezamos a hacer unos supuestos, nosotros hacemos un supuesto y el Agente Económico Preponderante ve que es necesario cambiar eso. ¿Por qué? Porque quería tener una tarifa al usuario final y por la prueba de replicabilidad no pasaba.

Hace dos meses, creo que el mes pasado, en noviembre, el Instituto aprobó cambios a la oferta de referencia tomando en cuenta esto, de que el Agente Económico Preponderante con las tarifas determinadas por el Instituto previamente, no alcanzaba a que una tarifa fuera replicable con un cambio en las tarifas al usuario final, aumentando su velocidad o haciendo ciertas cosas; por lo tanto, vino y presentó una modificación a la OREDA vigente desde 2019.

Con eso pasó las tarifas al usuario final y con eso nosotros estamos tomando como base para decir: "nuestro modelo no da una tarifa por debajo de acuerdo a los supuestos y tomamos la que puso el Agente Económico Preponderante de acuerdo al tema de replicabilidad, para que en su momento dado se siga comercializando la tarifa.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Por favor, adelante, Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** En ese sentido yo considero que es una política positiva, mi entendimiento es que, si bien la disposición general dictada por el Instituto obliga a seguir un modelo de costos, cuando la evidencia arroja que la tarifa es menor, incluso bajo el principio de trato no discriminatorio, es una tarifa que cualquier otro podría reclamar.

En ese sentido, digamos, nos adelantamos a ajustar y reconocer esa tarifa como la vigente, ¿verdad?

Gracias.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Luis, por favor.

**Lic. Luis Raúl Rey Jiménez:** Sí, Presidente.

Si claro, Comisionado.

Efectivamente, es al final de la página 65, es donde está la...que además de que es para un caso particular de la tarifa de un perfil de SAIB, también en esa modificación que recientemente se le autorizó al Agente Económico Preponderante solicitó también la reducción en el servicio de gasto de modificación de ancho de banda, de hecho, la tarifa vigente era aproximadamente como 120 pesos y él solicitó bajarla a tres pesos, entonces son dos casos particulares y son a los que hace referencia ese último párrafo.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Si no hay más intervenciones le voy a pedir a la Secretaría que recabe votación nominal de este asunto.

**Lic. David Gorra Flota:** Se recaba votación nominal del asunto III.2.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** En el mismo sentido, mi voto es a favor en lo general de la resolución, solamente en contra del resolutivo cuarto y parte considerativa, por lo que hace a la vigencia de las ofertas, en relación con el tema de separación funcional.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Díaz para este asunto, por lo que queda aprobado por unanimidad en lo general.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Bajo el numeral III.3, está listada la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto modifica y autoriza al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones de las ofertas de referencia, para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva, presentadas por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y por Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.

Le doy la palabra... ¿quién presenta?, ¿Luis Rey también?

Luis, por favor.

**Lic. Luis Raúl Rey Jiménez:** Gracias, Presidente.

En el mismo sentido que el proyecto anterior, la resolución que se pone a su consideración ha resultado del proceso de revisión previsto ahora en las medidas fijas, por medio del cual el 31 de julio de 2019, Telmex y Telnor, presentaron sus propuestas de ofertas de referencia, mismas que fueron sometidas a consulta pública del 12 de agosto al 10 de septiembre de 2019.

En seguimiento a lo anterior, con fecha de 2 de octubre, este Pleno aprobó las modificaciones a dichas propuestas, sobre las cuales el Agente Económico Preponderante entregó diversas manifestaciones; una vez analizadas las mismas y valorando los elementos aportados se consideró procedente realizar algunos ajustes, que forman parte del presente proyecto, entre los que destacan:

Primero, que se considera que derivado de que la infraestructura está expuesta a diversos factores ajenos al Agente Económico Preponderante, en el caso de presentarse fenómenos naturales como terremotos, inundaciones, incendios, huracanes el Agente Económico Preponderante tendrá un periodo adicional de un mes, para la actualización de la información en el Sistema Electrónico de Gestión.

En caso de coincidencia de solicitudes sobre la misma infraestructura, el AEP deberá hacer transparente en el SEG la infraestructura pasiva, que está en

proceso de ser ocupada por otro concesionario en tanto concluya el procedimiento asociado a la primera solicitud, con el fin de otorgar certeza a las partes y, con ello, reducir la discrecionalidad en la interpretación en la presentación de los anteproyectos; el Instituto determina el formato de anteproyecto del servicio de acceso y uso compartido de obra civil, el cual se considera contiene características suficientes para el dictamen por parte del AEP.

Se precisa la redacción en la etapa dos de los procedimientos para clarificar los casos de reprogramaciones de visita técnica; se modifica lo referente a la determinación de la tarifa para visita técnica mixta, señalando que se integrará de la composición de los cobros de las visitas técnicas, aéreas y subterránea que la conformen, y se define que se indique la continuidad en la trayectoria que seguirán los cables dentro de los ductos.

Con respecto a la determinación de las tarifas se considera conveniente precisar el alcance de la estructura tarifaria prevista, para el acceso a postes y ductos, conforme a las condiciones vigentes, ya que se han recibido manifestaciones por parte de algunos operadores, en el sentido de que la tarifa aplicable a los postes de la Comisión Federal de Electricidad resulta menor que lo determinado por el Instituto para los postes del Agente Económico Preponderante.

Solamente para precisar la parte metodológica; por una parte, el Instituto determina la tarifa con base en costos incrementales por medio de largo plazo en función de la capacidad de carga del poste, medida en kilogramo fuerza, y depende de los activos de reemplazo para una red de telecomunicaciones.

Por su parte, la Comisión Reguladora de Energía determina la tarifa de acceso a los postes de la Comisión Federal de Electricidad, con base en un criterio de proporcionalidad del costo de un poste, en función del peso del cable, y depende de los activos de remplazo para una red eléctrica.

Bajo estas consideraciones, para el Instituto, la variable principal que incluye en la tarifa es el diámetro del cable, y por lo que hace a la Comisión Reguladora de Energía la variable fundamental en el pago por el acceso al poste es el peso bruto del cable, entonces dependiendo de las dimensiones del cable, principalmente del diámetro, es que podemos determinar una tarifa diferenciada; y lo que siempre hemos pretendido aquí en el Instituto, mediante esta estructura, es fomentar la eficiencia en el uso de los postes.

Y finalmente, a partir de los comentarios recibidos de sus oficinas la nueva versión del proyecto contiene algunos ajustes de precisión y redacción.

Es cuanto, comisionados.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Luis.

A su consideración, comisionados.

Si no hay intervenciones sobre este asunto le voy a pedir a la Secretaría que recabe votación nominal.

**Lic. David Gorra Flota:** Se recaba votación nominal del asunto III.3.

Comisionado Juárez.

**Comisionado Javier Juárez Mojica:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Gracias.

Mi voto es a favor en lo general; y en el mismo sentido de los votos anteriores en contra del resolutivo cuarto y parte considerativa, por lo que hace a la vigencia de las ofertas, en relación con el tema de separación funcional.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Presidente.

**Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Secretario.

A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** A favor.

**Lic. David Gorra Flota:** Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Díaz, por lo que el asunto III.3 queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo más asuntos que tratar concluye la sesión.

Muchas gracias a todos.

ooOoo